



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio catorce (14) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/338

Agréguese al expediente las diligencias emanadas de
la Oficina de Registro de I.P de la ciudad y que da cuenta de la no
inscripción de la medida de embargo ordenada, para los fines
correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2709dc48daca4bb05859d6ac8d34b597e9450d51f991fa7dff49e03f25cba0e**

Documento generado en 14/06/2022 11:45:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>